



Aprueba Senado reglas para elección de Jueces del Poder Judicial

El decreto se envió a la Cámara de Diputados para los efectos constitucionales que corresponden; la oposición acusó desaseo legislativo

Sesión

Alejandro Páez

nacional@cronica.com.mx

Después de horas de sesión, el Senado aprobó en lo general y en lo particular reformas a la Ley General de Procedimientos e Instituciones Electorales y a la Ley de Medios de Impugnación para reglamentar la elección de jueces, magistrados y ministros el 1 de junio de 2025.

El decreto se envió a la Cámara de Diputados para los efectos constitucionales que corresponden.

La oposición acusó desaseo legislativo en el procesamiento de estas leyes secundarias y advirtió “la demolición del Poder Judicial” así como graves errores que incurrir en inconstitucionalidad.

Con esta aprobación se dio “luz verde” para que el primer domingo de junio de 2025 se realice una jornada electoral para elegir la totalidad de los cargos de ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las magistraturas vacantes de la Sala Superior y la totalidad de las y los magistrados de salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como a los integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial.

Para el caso de las y los magistrados de circuito, juezas y jueces de distrito, la elección será escalonada, la mitad de los cargos correspondientes a cada circuito judicial en 2025 y la otra parte en la elección federal de 2027.

El Senado de la República indicó que



Gerardo Fernández Noroña y Adán Augusto López, ayer en la Cámara alta.

a más tardar el 16 de octubre de 2024 se publicará la convocatoria general dirigida a los Poderes de la Unión para integrar el listado de las candidaturas.

Los Poderes de la Unión, Ejecutivo, Legislativo y Judicial, instalarán sus respectivos comités de evaluación para verificar que las y los aspirantes reúnan los requisitos constitucionales de elegibilidad, a más tardar el 31 de octubre de este año; y tienen hasta el 4 de noviembre para publicar las convocatorias para participar en el proceso de evaluación y selección de postulaciones.

El senado del PAN, Ricardo Anaya, insistió que con estas reformas Morena pretende adjudicarse el control total y absoluto del Poder Judicial.

“Claro que el pueblo sale a votar, pero ¿de qué sirve que salga el pueblo a votar en junio de 2025?, si ustedes ya decidieron por el pueblo quién va a aparecer en las boletas”.

La senadora del PRI, Claudia Anaya, calificó estas reformas como un “cochinerito” y advirtió que ahora se politizará la justicia.

“A diferencia del legislador, que re-

presenta a la gente, los jueces no representan a nadie, los jueces representan la ley, y las sentencias no deben de ser populares, deben de ser legales, (...) aventar a los jueces a que caigan a querer caer en gracia de una ciudadanía, es aventarlos a un populismo punitivo o a un populismo judicial. (...) Además, se quiere politizar la justicia, (...) se están equivocando terriblemente. (...) Digo no quieren inventar el hilo negro, esta es una mala manera de hacer las cosas. (...) ¿Es esta una reforma del rencor? ¿Es una reforma de venganza?”, fustigó.

Las normas establecen la participación de la ciudadanía para la renovación del Poder judicial, la convocatoria y postulación de candidaturas; organización de la elección; propaganda; encuestas y sondeos de opinión; entre otros.

De última hora, el oficialismo retiró una modificación que daba derecho de veto a los poderes de la Unión sobre las listas de aspirantes a estos cargos, luego de que la presidenta Claudia Sheinbaum se pronunciara en contra de esa medida durante su conferencia mañanera.



Asimismo, acceso a los tiempos de radio y televisión; campañas electorales; actividades en materia registrã y del listado nominal; actividades del Instituto Nacional Electoral para la promoción y participación ciudadana; fiscalización y jornada electoral.

El Senado de la República emitirá la convocatoria general dirigida a los Poderes de la Unión para integrar el listado de candidaturas referidas en el párrafo primero del artículo 499, a más tardar el 16 de octubre del 2024.

Los Comités de Evaluación publicarán las convocatorias para participar en el proceso de evaluación y selección de postulaciones, a más tardar el 4 de noviembre de 2024.

El plazo para que las personas interesadas se inscriban en las convocatorias emitidas por los Comités de Evaluación comprenderá del 5 de noviembre al 24 de noviembre de 2024.

Los Comités de Evaluación verificarán que las personas aspirantes que hayan concurrido a la convocatoria reúnan los requisitos constitucionales de elegibilidad a través de la documentación que presenten, a más tardar el 14 de diciembre de 2024, y publicarán el listado de las personas que hayan cumplido con los requisitos constitucionales de elegibilidad el 15 de diciembre de 2024.

Una vez que los Poderes determinen su conformidad sobre los listados de las personas finalistas, serán devueltos a los Comités respectivos para que, mediante insaculación pública, los ajuste al número de postulaciones que, correspondan a cada cargo, en términos del numeral 8 del artículo 500, a más tardar el 6 de febrero de 2025.

El Senado de la República integrará los listados y expedientes de las personas postuladas por cada Poder de la Unión y los remitirá al Instituto Nacional Electoral, a más tardar el 12 de febrero de 2025, a efecto de que organice el proceso legislativo.●